

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº

-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR.

-0388

Piura, 2 3 NOV 2020

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0228 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 15 setiembre 2020, Carta N°003-2020/CT de fecha 09 de noviembre del 2020, Carta N°001-2020/ING-CACC.DRTYC de fecha 17 de noviembre del 2020, Informe N° 0106-2020/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 19 noviembre del 2020, Informe N° 0140-2020/GRP-440400-440010 -440014-440014 de fecha 19 de Noviembre del 2020; relacionados con la Aprobación del Plan de Trabajo, Calendario de Ejecución del Servicio, Cronograma valorizado Actualizado y PERT-CPM del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -123. TRAMO: SAPILLICA - KM: 20 (KM 0+000 AL KM.20+000 KM) Y TRAMO =LAGUNAS -SAN JUAN LUCUMO -DISTRITO LAGUNAS - AYABACA - PIURA, KM 36.00 (KM 0+000 AL KM 36+000KM)".

CONSIDERANDO:

EGIONAL CUMES OF REGIONES

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;



Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio, mediante el Contrato N° 016-2020/GRP-DRTyC de fecha 05 de octubre del 2020 para el : "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120,EMP. PE-1NT-PARAJE ALTO-QUEBRADA DE AGUA-CASA BLANCA-LOS HORCONES –SAN FRANCISCO—PUEBLO NUEVO-SAN ANTONIO-MONTERO- LA BANDA- CHONTA- NARANJO DE CHONTA- EMP.PI-121-PITE-BELLAVISTA ALTA –JILILI-LAS VEGAS EMP.119 (OXAGUAY) TRAMO: MONTERO- LA BANDA-CHONTA- NARANJO DE CHONTA- EMP.PI-121-PITE-BELLAVISTA ALTA –JILILI-LAS VEGAS EMP.119 (OXAGUAY) (PROGRESIVAS KM. 17+ 500 – KM. 33+ 070)



Que mediante la Resolución Directoral Regional N° 0228 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 15 setiembre 2020, se Aprobó los Términos de Referencia para la Ejecución del servicio: Ejecución del Servicio, Cronograma valorizado Actualizado y PERT-CPM del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -123. TRAMO: SAPILLICA - KM: 20 (KM 0+000 AL KM.20+000 KM) Y TRAMO = LAGUNAS - SAN JUAN LUCUMO - DISTRITO LAGUNAS - AYABACA - PIURA, KM 36.00(KM 0+000 AL KM 36+000KM)".



GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº

-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

-0388

Piura,

Que mediante Carta N°003-2020/CT de fecha 09 de noviembre del 2020, la Contratista CONSORCIO CAUTIVO remite el Plan de Trabajo, Cronograma de Ejecución de Servicio, Cronograma valorizado y PERT-CPM del Servicio: Ejecución del Servicio , Cronograma valorizado Actualizado y PERT-CPM del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -123. TRAMO: SAPILLICA - KM: 20 (KM 0+000 AL KM.20+000KM) Y TRAMO =LAGUNAS -SAN JUAN LUCUMO - DISTRITO LAGUNAS -AYABACA - PIURA, KM 36.00(KM 0+000 AL KM 36+000KM)", para su revisión y aprobación correspondiente.

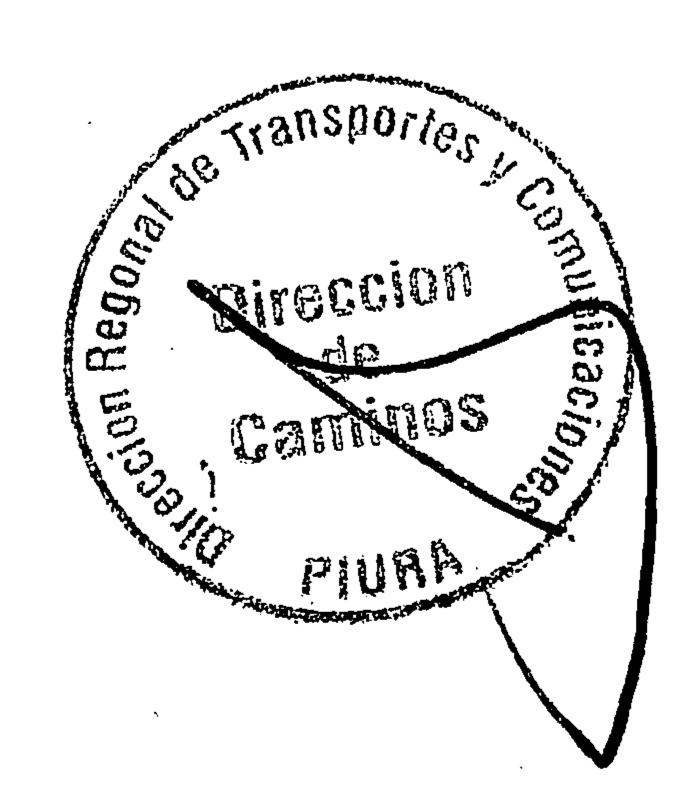
Que mediante Carta N°001-2020/ING-CACC.DRTYC de fecha 17 de noviembre del 2020, el Ingeniero Supervisor Carlos Antenor castillo Cango , emite su informe de conformidad respecto al Plan de Trabajo , Cronograma de Ejecución de Servicio, Cronograma valorizado y PERT-CPM del Servicio: Ejecución del Servicio , Cronograma valorizado Actualizado y PERT-CPM del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -123. TRAMO: SAPILLICA - KM: 20 (KM 0+000 AL KM.20+000KM) Y TRAMO =LAGUNAS -SAN JUAN LUCUMO - DISTRITO LAGUNAS - AYABACA - PIURA , KM 36.00(KM 0+000 AL KM 36+000KM)", detallando que las actividades están actualizadas a la fecha de inicio del plazo contractual, y procede a dar la conformidad recomendando su trámite de aprobación.

Que mediante Informe N° 0106-2020/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 19 noviembre del 2020 , el Jefe Encargado de la Unidad de Infraestructura Vial, emite su informe respecto a la revisión y conformidad del Plan de Trabajo, Cronograma de Ejecución de Servicio, Cronograma valorizado actualizado y PERT-CPM del Servicio: Ejecución del Servicio , Cronograma valorizado Actualizado y PERT-CPM del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -123. TRAMO: SAPILLICA - KM: 20 (KM 0+000 AL KM.20+000KM) Y TRAMO =LAGUNAS -SAN JUAN LUCUMO -DISTRITO LAGUNAS - AYABACA - PIURA , KM 36.00(KM 0+000 AL KM 36+000KM)", indicando que el supervisor ha revisado y ha otorgado la conformidad al plan cuyas actividades guardan relación entre si y están actualizadas a la fecha de inicio del plazo contractual, indicando que el plazo contractual concluye el 20 de diciembre del 2020 opinando favorablemente recomendando a la Dirección de Caminos continúe con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que mediante Informe N° 0140-2020/GRP-440400-440010 -440014-440014 de fecha 19 de Noviembre del 2020, el Director Encargado de la Dirección de Caminos, emite su informe de conformidad al Plan de Trabajo, Cronograma de Ejecución de Servicio, Cronograma valorizado y PERT-CPM del Servicio: Ejecución del Servicio, Cronograma valorizado Actualizado y PERT-CPM del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -123. TRAMO: SAPILLICA - KM: 20 (KM 0+000 AL KM.20+000KM) Y TRAMO =LAGUNAS -SAN JUAN LUCUMO - DISTRITO LAGUNAS -AYABACA - PIURA , KM 36.00(KM 0+000 AL KM 36+000KM)", indicando que el Jefe Encargado de la Unidad de Infraestructura Vial y la Supervisión han otorgado la conformidad, previa revisión de las actividades por parte de la supervisión, y están actualizadas a la fecha









GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº

-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR.

-0388

Piura, 2 3 NOV 2020.

de inicio del plazo contractual, opinando favorablemente recomendando a la Dirección Regional continúe con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, resulta necesario la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el Plan de Trabajo, Cronograma de Ejecución de Servicio, Cronograma valorizado y PERT-CPM del Servicio: Ejecución del Servicio, Cronograma valorizado Actualizado y PERT-CPM del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -123. TRAMO: SAPILLICA - KM: 20 (KM 0+000 AL KM.20+000 KM) Y TRAMO =LAGUNAS -SAN JUAN LUCUMO - DISTRITO LAGUNAS - AYABACA - PIURA, KM 36.00(KM 0+000 AL KM 36+000KM)".

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones suscribe la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N°348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL – GR, de fecha 28 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución del Servicio, Cronograma valorizado actualizado y PERT-CPM del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -123. TRAMO: SAPILLICA - KM: 20 (KM 0+000 AL KM.20+000KM) Y TRAMO =LAGUNAS -SAN JUAN LUCUMO - DISTRITO LAGUNAS - AYABACA - PIURA, KM 36.00(KM 0+000 AL KM 36+000KM)", cuya fecha de término de plazo de ejecución contractual es el 20 de diciembre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación a la Contratista CONSORCIO CAUTIVO con domicilio Legal en Jirón Libertad N°449-II Piso oficina N° 207 del Distrito. Provincia –Departamento de Piura, correo electrónico constructora.gabrielleont@hotmail.com.

ARTICULO TERCERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones el Ingeniero Supervisor Carlos Antenor Castillo Cango.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

